



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

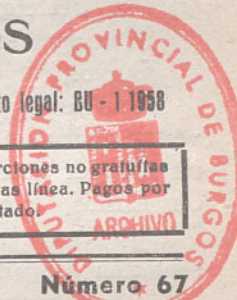
Depósito legal: BU - 1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1963

Jueves 21 de marzo

Número 67

DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTO

Aprobada por la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 16 de los corrientes, la primera propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario en vigor, con aplicación al superávit resultante en la liquidación del ejercicio de 1962, queda expuesto al público el expediente por término de quince días, durante las horas de oficina, en la Intervención de Fondos provinciales, durante los cuales, contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrá ser examinado y presentarse contra el mismo, las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de conformidad con lo que disponen los artículos 682 a 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 18 de marzo de 1963.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Olmillos de Muñó, declarada

de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 13 de abril de 1956:

Primero.—Que con fecha 9 de marzo de 1963, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria dictó acuerdo de reorganización de la propiedad de la zona de Olmillos de Muñó, después de haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme al artículo 34 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, ordenando la publicación de dicho acuerdo en la forma que determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que el acuerdo de reorganización con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que, contra el acuerdo de reorganización, puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de treinta días de su exposición, consignando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las

notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el acuerdo de reorganización sólo cabe formular recurso por las dos causas siguientes:

- 1.^a No ajustarse el acuerdo a las bases, y
- 2.^a Infracción de las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—Que a tenor del artículo 50 de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver al recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 16 de marzo de 1963.
El Ingeniero Jefe de la Delegación, (ilegible).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Fernando Campos Giménez, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy Fe: Que en el juicio verbal civil núm. 138, de 1961, instado por don Manuel García de Bustos, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de "Productos Unibal", S. L., contra don Alejandro Medrano, sobre reclamación de 968,85 pesetas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Burgos, a uno de marzo de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal núm. 1 de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal civil sobre reclamación de 968,85 pesetas, seguidos a instancia de "Productos Unibal", representado por el Procurador don Manuel García de Bustos, contra don Alejandro Medrano, mayor de edad, con domicilio en Madrid, Luisa Fernanda, 23, constituido en rebeldía, y

Resultando: Que por la parte demandante se solicitó la prosecución del juicio contra los herederos, en ignorado domicilio, del señor Medrano, por fallecimiento de éste, los cuales fueron citados por medio de edictos para que comparecieran ante este Juzgado el día 19 de febrero, a fin de ser oídos en el procedimiento, sin que compareciera ninguno de ellos.

Fallo: Que con ratificación del embargo preventivo causado y estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel García de Bustos, en nombre y representación de la entidad "Productos Unibal", debo condenar y condeno a los he-

rederos de don Alejandro Medrano, a que tan pronto sea firme esta sentencia abonen a la actora la cantidad reclamada de novecientos sesenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y con imposición, a su vez, de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, la será notificada esta sentencia en los estrados del Juzgado y en el "Boletín Oficial" de la provincia, caso de no interesarse su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por ante mí el Secretario: Doy fe, Fernando Campos.—Rubricado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original. Y para que sirva de notificación a los herederos de don Alejandro Medrano, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez Municipal, en Burgos, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—V.º B.º El Juez municipal, Manuel Mateos Santamaría.

985.—D-273,20

Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue vía de apremio para hacer efectiva la tasación de costas practicada por la Superioridad dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 9/62, por imprudencia, contra Moisés Yela Arce, habiéndose acordado sacar a segunda y pública subasta, con la

rebaja del 25 por 100 de su tasación, los siguientes bienes, propiedad del expresado penado, radicantes en Alcocero de Mola:

1.ª Una heredad, al término de "Cobatillas", de fanega y media, que linda norte, valladar; sur, valladar; este, Francisca Contreras, y oeste, Cuesta.

2.ª Otra, en "Valdepalacio", de media fanega, que linda norte, valladar; sur, valladar; este, Valladar, y oeste, Francisca Contreras.

3.ª Otra, en "Las Canteras", de media fanega, que linda norte, Germán Sáez; sur, Marcelina Contreras; este, Epifanio San Juan, y oeste, cuesta.

4.ª Otra, en "Torquillo", de media fanega, que linda norte, cuesta; sur, valladar; este, Unisífora Arce, y oeste, valladar.

Las fincas anteriormente descritas, han sido tasadas pericialmente en la cantidad de 3.500 pesetas; y en 2.850 ptas., 1.800 y 1.750, respectivamente, las fincas 2.ª, 3.ª y 4.ª.

La subasta tendrá lugar el día treinta de abril próximo, a las trece horas, y para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Briviesca, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

Lerma

Don José Luis García García,
Juez Comarcal de esta villa
de Lerma y su comarca,

Hago saber: Que en las diligencias previas a juicio de faltas, que con el núm. 4-963, se tramitan en este Juzgado, a virtud de remisión de actuaciones por el Juzgado de Instrucción del partido, con ocasión de accidente de circulación al volcar el vehículo 26-DG-64, conducido por Mauricio Pepin Descouts, en el kilómetro 220,500 de la carretera Madrid-Irún, el día 15 de enero de 1963, y en el que resultó con lesiones de pronóstico leve la esposa del anterior Irene Pepin, ambos de nacionalidad francesa y actualmente en ignorado paradero, el Sr. Fiscal municipal, ha solicitado el sobreseimiento provisional de las actuaciones. Conforme al art. 642 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se hace saber la pretensión del Ministerio Fiscal a los interesados, a fin de que en el término de diez días comparezcan a defender la acción penal, si les conviniere, ante este Juzgado comarcal.

Dado en Lerma, a quince de marzo, de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José Luis García García.

Miranda de Ebro

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos),

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas, señalado con el número 130, de 1962, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“En la ciudad de Miranda de Ebro, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el Sr. don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal

de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones, por denuncia de diligencias recibidas del Juzgado de Instrucción, contra José del Río Catalina, de 33 años, soltero, hijo de Marcos y Paula, natural de Oquillas (Burgos) y vecino de Gumiel de Mercado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José del Río Catalina, a la pena de tres días de arresto en prisión, sirviéndole de abono los tres días que estuvo detenido, como responsable, en concepto de autor de una falta consumada de lesiones, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice al perjudicado Angel García Pérez, en la cantidad de trescientas veintiocho pesetas. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José Ramón Alonso.— Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma al referido José del Río Catalina, que se ignora su paradero, expido la presente para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Miranda de Ebro, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu.— V.º B.º El Juez Comarcal, José Ramón Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES**Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado**

Jefatura Regional de Castilla la Vieja
BRIGADA DE BURGOS

“Río Nela”.-Subasta de pastos

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado, en fecha 19 de enero de 1963, el Plan de aprovechamientos de pastos del pastizal denominado

“Río Nela”, sito en el monte del mismo nombre, dentro de los límites del Ayuntamiento de Pedrosa de Valdeporres, de la provincia de Burgos, de propiedad del mismo y contratado con el Patrimonio Forestal del Estado, correspondiente al año forestal 1963, estando de conformidad con lo prevenido en la Orden Circular núm. 4 del 24 de mayo de 1960, de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485 de 22 de febrero de 1962, para la aplicación de la Ley de Monte de 8 de junio de 1957, se realizará la subasta de dicho aprovechamiento en la cabaña denominada “El Barracón” perteneciente al pastizal, el domingo siguiente de transcurridos 20 días hábiles de esta publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia, y hora de las 12 de la mañana, en la forma que a continuación se detalla:

En la cabaña denominada “El Barracón”, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedrosa de Valdeporres o persona en quien él delegue, y con asistencia de un empleado del Patrimonio Forestal del Estado, será celebrada la subasta del citado aprovechamiento para un majadeo durante 4 meses, por 75 reses vacunas o 450 lanares y siega de la hierba, durante las épocas y formas siguientes:

a) Aprovechamiento a diente con ganado vacuno desde 1.º de abril a 15 de mayo,

b) Acotamiento desde 15 de mayo hasta 15 de septiembre, efectuando la siega en este período de tiempo.

c) Aprovechamiento a diente desde 15 de septiembre o resiega del brote de otoño, según la conveniencia del rematante; en caso de aprovechamiento a diente, podrán hacerse con ga-

nado vacuno hasta el 1.º de diciembre, o con ganado lanar en número equivalente al vacuno autorizado.

d) Acotamiento del pastizal desde 1.º de diciembre a 1.º de abril del año siguiente.

El ganado podrá utilizar las cabañas existentes en el pastizal, adjudicándose, a ser posible, una cabaña por parcela.

El tiempo de duración de este aprovechamiento será de 5 años, dando comienzo el mismo 1.º de abril de 1963, y finalizando el 1.º de diciembre de 1967.

Dicho aprovechamiento con un total de 30 Has. está dividido en 5 lotes iguales de 6 hectáreas cada uno y la tasación total de las 30 Has. por los 5 años será de 270.000 pesetas, más las indemnizaciones reglamentarias; estas cantidades serán abonadas por períodos anuales en la proporción del 10 por 100 para el primer año, 15 por 100 para el segundo y 25 por 100 quinto año, 13.500 pesetas más para el tercero, cuarto y quinto, todo lo cual nos da por lote y anualidad lo siguiente: para el primer año, 5.400 pesetas por tasación; para el segundo año, 8.100 pesetas; para el tercer año, 13.500 pesetas; para el cuarto año, 13.500 pesetas y para el quinto año, 13.000 pesetas, más las indemnizaciones reglamentarias.

Los lotes indicados serán señalados por el Patrimonio Forestal del Estado, de acuerdo con el Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres, poniendo mojones para su división y colocando las estacas y el alambre de espino necesarios para su cierre, siendo de cuenta del Ayuntamiento el suministrar dichos materiales y la colocación de los mismos será de cuenta de los adjudicatarios.

El estiércol procedente de la

estabulación será usado en el abonado del pastizal.

Las ofertas para optar a la subasta se harán en pliego cerrado, el cual podrá ser lacrado y precintado, se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Pedrosa de Valdeporres hasta las 13 horas del día anterior al de la celebración de la subasta, debiendo depositar al mismo tiempo la cantidad de 1.080 pesetas en concepto de fianza provisional, para cada parcela, ajustándose a lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Quien resulte adjudicatario del presente aprovechamiento deberá depositar, en concepto de fianza definitiva, una cantidad anual equivalente a lo que resulte del 4 por 100 de la tasación anual.

Cuantos datos deseen adquirir con respecto a la anterior subasta pueden obtenerlos en las oficinas de la Brigada de Burgos, del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en la Plaza de Alonso Martínez, núm. 7, Burgos, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir, tanto para la enajenación como para la ejecución del mencionado producto, en horas de oficina, durante los días laborables, hasta las 13 horas del día anterior a la subasta.

El importe de este anuncio será por cuenta del que resulte rematante.

Burgos, 11 de marzo de 1963.
El Ingeniero Jefe de la Brigada, (ilegible).

957-D-514,30

Delegación de Industria de Burgos

Servicio de electricidad

Para conocimiento de los in-

teresados, y a efectos oportunos, esta Delegación de Industria hace pública la resolución adoptada en expediente presentado en estas oficinas, la Empresa "Martínez Adúriz", S. L., la cual adquiere energía eléctrica a "Iberduero", S. A., y solicitó la fuera revisado el recargo porcentual que ha aplicado en las tarifas de suministro de energía, durante el año 1962.

La firma indicada, que suministra energía en las localidades de Trespaderne; Palazuelo; Arroyuelo; Cadiñanos; Cillaperlata; Merindad de Cuesta Urria; Villapanillo; Villavedo; Las Quintanillas; Ael; Hierro; Lechedo; Santa Coloma; Extramiana; Quintanilla Monte Cabezas; Valle de Tobalina; Pedrosa de Tobalina; La Orden; Valujera; Edeso; Rufrancos; Junta de la Cerca; Criales; Betarres; Villate; Villamar; La Riva; Recuenco; Río de Losa; Quintanilla la Ojeda; San Pantaleón; Río de Losa; Villaluenega; San Llorente; Junta de Oteo de Losa; Oteo de Losa; Paresotas; Návagos; Momediano; Pérex; Castricciones; Robredo; Calzada; Quincoces de Yuso; Lastras de la Torre; Villabasil; Castresana; Gobantes; Aforados de Moneo; Villarán; Junta de Traslaloma, y Villaventín.

Y aplica las tarifas que fueron aprobadas por esta Delegación y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 112, correspondiente al día 16 de mayo de 1962, aplicará en los suministros realizados en el año 1963, un recargo porcentual del 10 por 100 (diez por ciento), o sea, igual al que ha aplicado durante el año 1962, todo ello de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes en la materia, y de acuerdo igualmente con lo señalado en el apartado 3.º de la O. M. de 26 de julio de 1958

("Boletín Oficial del Estado", núm. 183).

Burgos, 13 de marzo de 1963.
El Ingeniero Jefe, Antonio López-Monis.

960.—D-185,15

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1963.

• Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín-Cobos Lagüera, y con asistencia de los señores don Antonio Bienzobas Megía, don Vicente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Eiola, don José García Antón, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Luis García Linares, don José Villaverde Cortezón y don Vicente Redondo Andrés, Tenientes de Alcalde; don Gerardo de Mateo Merino, don Antonio Arroyo Alcalde, don Gaspar Gamarra Alcalde, don Leoncio Hernando García, don Luis Dueñas Gavilán y don Salvador Martín Zabalza, Concejales; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión extraordinaria, dando comienzo a las doce horas.

Por el Sr. Secretario General se dio lectura a una proposición de la Alcaldía interesando que con motivo del XXV aniversario de la Promulgación del Fuero del Trabajo en la Sala de Jueces de la Casa Consistorial, se coloque en la misma una placa conmemorativa a tan destacado acontecimiento social, que proyecte hacia el futuro el espíritu de adhesión a los principios recogidos en el mismo, y que para renovar pública y solemnemente la fiel adhesión de la ciudad de Burgos a la persona del Jefe del

Estado, se solicite, por conducto reglamentario, la oportuna audiencia de la Casa Civil de S. E., en la que la Corporación en Pleno pueda dar testimonio de su permanente e inquebrantable lealtad, tan firme en el día de hoy como cuando la Patria se agrupó en torno suyo en el Cuartel General de la Cruzada, sito en Burgos, para honra, gloria y esplendor de nuestro solar. Seguidamente, después de unas manifestaciones de la Alcaldía, pidiendo que por aclamación se apruebe la proposición anterior y de los gritos de ¡España Una, Grande y Libre! ¡Arriba España! y ¡Viva Franco!, que fueron contestados por los miembros de la Corporación y las personas que asistieron al acto, fue aprobada la proposición de la Alcaldía.

Se levantó la sesión a las doce horas y veinticinco minutos.

Burgos, 11 de marzo de 1963.
El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno desafectar del dominio público el llamado "camino viejo de Fresnillo de las Dueñas", en el tramo comprendido entre el conocido por "Cañada de Prado Marina", hasta su encuentro con el llamado "Camino Hondo" y éste último, desde ese punto hasta su unión con la llamada "Vereda de Soria", con el fin de cederlos al Ministerio de Agricultura para la desviación por los mismos de las vías pecuarias, se pone en conocimiento del público en general, a los efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.º del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Aranda de Duero, 15 de marzo de 1963.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Girado el padrón adicional para hacer efectivo el arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana, correspondiente a las alteraciones, en más, aprobadas por la Delegación de Hacienda de la provincia, como consecuencia de las declaraciones de aumento de renta de fincas urbanas, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que puedan presentarse en el mismo plazo, por los interesados, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villadiego, 12 de marzo de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Trespaderne, 12 de marzo de

1963.—El Alcalde, Gumersindo López Baranda.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Cruz de la Salceda, Medinilla la Dehesa, Villavieja de Muñó y Mecerreyes.

Ayuntamiento de Solarana

Confeccionado el padrón y cuaderno auxiliar al padrón de habitantes que comprende las altas y bajas producidas en este municipio durante el año de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formular los interesados en el mismo las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión del mismo.

Solarana, 9 de marzo de 1963.—El Alcalde, Valentín Angulo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Revilla Cabriada.

Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

Instruido expediente de habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Basconillos del Tozo, 12 de marzo de 1963.—El Alcalde, Julián Bravo.

Ayuntamiento de Tordómar

Esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero último, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la enajenación de 110

chopos, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y subastas municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Tordómar, 11 de marzo de 1963.—El Alcalde, Salvador Lope.

Ayuntamiento de Cobia

Instruido expediente de habilitación y suplementos de créditos, dentro del presupuesto ordinario del año actual y con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cobia, 6 de marzo de 1963. El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanavides

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los

reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Quintanavides, 13 de marzo de 1963.—El Alcalde, José Sáiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Olalla de Bureba y Castil de Peones.

Junta vecinal de Villanueva Matamala

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse con la la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el ter-

ritorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus declaraciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva Matamala, 8 de marzo de 1963.—El Presidente de la Junta, Pedro Pérez.

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Confeccionada la rectificación y cuaderno auxiliar al padrón municipal de habitantes, con las altas y bajas producidas en este Municipio durante el año de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrán formular, los interesados en el mismo, las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión en el mismo.

Quintanilla Vivar, 7 de marzo de 1963.—El Alcalde, Félix Páramo García.

Ayuntamiento de Cayuela

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1962, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Cayuela, 6 de marzo de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Cobia

Confeccionado el apéndice al padrón de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1962, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido que sea el plazo no se admitirá ninguna.

Cobia, 6 de marzo de 1963.—El Alcalde, Joaquín F.

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

Instruido expediente de habilitación y suplementos de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santibáñez Zarzaguda, 8 de marzo de 1963.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 13 de febrero actual, entre otros, acordó aprobar el proyecto de contrato de la siguiente operación de crédito con la Caja de Cooperación a los Servicios municipales y de crédito de la Excma. Diputación provincial.

Importe del préstamo, 230.000 pesetas.

Finalidad: Construcción de un grupo escolar, formado por tres viviendas y tres escuelas.

Plazo de amortización: 10 anualidades a 23.000 pesetas.

Garantías: Participación en el

arbitrio provincial y arbitrio sobre la riqueza rústica.

El referido expediente queda de manifiesto al público, durante quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán los interesados a que se refiere el art. 683, y por las causas indicadas en el número 3, del artículo 696, ambos de la vigente Ley de Régimen Local, presentar las reclamaciones a la Corporación, para que las curse al Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez Zarzaguda, 8 de marzo de 1963.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Habiéndose aprobado inicialmente el plan de ordenación urbana de esta villa de Espinosa de los Monteros, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 32, apartado 1), de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se abre un plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para información pública, pudiendo dentro del mismo, y por escrito, presentar cuantas reclamaciones contra él estimen los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se les informará de cuanto deseen.

Espinosa de los Monteros, 15 de marzo de 1963.—El Alcalde, Prudencio Gómez-Marañón Mazón.

Ayuntamiento de Anguix

Confeccionados por este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Apéndice al padrón de habi-

tantes, referido al 31 de diciembre de 1962.

Padrón y listas de arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana, para el actual ejercicio de 1963.

Padrones y listas de arbitrios sobre canales, tránsito de ganados por la vía pública, carros, bicicletas, perros y basurales, también para el ejercicio de 1963.

Estos documentos se hallan de manifiesto, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Anguix, 13 de marzo de 1963.
El Alcalde, (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Vacante en este Ayuntamiento, la plaza de Agente Recaudador de impuestos municipales, se ha acordado, en sesión del pleno del Ayuntamiento, convocar concurso para provisión de la misma, pudiendo enviar proposiciones libremente, quienes deseen optar a la plaza, previniéndoles que deberán estar colegiados y en ejercicio, extremo que acreditarán documentalmente con la proposición. El plazo de presentación de ofertas finaliza el último día del presente mes de marzo, a las doce horas.

Las proposiciones podrán ser enviadas por correo a la Secretaría del Ayuntamiento.

Espinosa de los Monteros, 15 de marzo de 1963.—El Alcalde, Prudencio Gómez Marañón.

947.—D.—73,10

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Padilla de Abajo

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 31 de marzo de 1963, a las doce horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de esta villa, se celebrará la reunión ordinaria de la asamblea plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas, correspondientes al ejercicio económico del año 1962.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de la Hermandad para el ejercicio económico de 1963.

4.º Memoria de actividades de Secretaria.

5.º Derramas a girar durante el ejercicio de 1963.

6.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad la asistencia de todos sus encuadrados.

Padilla de Abajo, 13 de marzo de 1963.—El Secretario accidental, Dionisio González

Abad.—V.º B.º El Presidente de la Hermandad, Sergio González Ortega.

983—D—134,15

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Huerta de Rey

Pío Molinero Villarreal, Presidente de la Comisión nombrada para formular los proyectos de Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riego para la constitución de la Comunidad de Regantes "Nuestra Señora de Arandilla", comunica que habiendo sido aprobados definitivamente los proyectos de ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riego de esta Comunidad, por la junta general de los interesados, convocada y celebrada al efecto, se depositan dichos proyectos en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos durante treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Serán horas hábiles para su examen, todas las de despacho de las Oficinas del Ayuntamiento, depositario de los proyectos de ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riego de esta Comunidad.

Huerta de Rey, 14 de marzo de 1963.—El Presidente, Pío Molinero.

984—D.—110'15

ZAMORA

Gestoría Administrativa Colegiada

SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

- Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia) -
Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, - BURGOS - Apartado C.125 - Tel. 4737